

Revisión

Formación docente digital de los profesores de Derecho en el ámbito de la informática jurídica

Digital teaching training of the law professors in the field of legal informatics

Lic. Anaily Dayana Olazábal Revilla, Licenciada en Derecho, Profesora Instructora, Universidad de Camagüey, Cuba, anaily.olazabal@reduc.edu.cu

Lic. Danay Valdivia Cachón, Licenciada en Derecho, Profesora Asistente, Universidad de Camagüey, Cuba, danay.valdivia@reduc.edu.cu

Recibido: 9/12/2018 Aceptado: 5/09/2019

Resumen

En la actualidad, el impacto de las Tecnologías de la Información (TIC) en el Derecho es cada vez más intenso y extenso. Visto que, en el ámbito internacional, se habla del llamado Derecho 2.0 o Derecho Digital, el cual comprende cuestiones tan novedosas y polémicas como la protección de datos personales, la identidad digital, la firma electrónica, las violaciones causadas al Derecho de Propiedad Intelectual fruto del uso inadecuado de la tecnología, el peritaje informático, entre otras. Ante estos hechos, los docentes de Derecho deben concientizar, que los estudiantes, futuros operadores del Derecho, necesitan ser formados en aquellos conocimientos, habilidades y valores que le permitan, una vez insertados en el ejercicio de la profesión; dar soluciones certeras y precisas a las cuestiones antes planteadas. No obstante, antes de lograr la formación del estudiantado, primero debe lograrse la formación de los docentes en el ámbito de la Informática Jurídica, la cual le facilitará las herramientas y medios necesarios, para aprender, comprender y proponer soluciones a los nuevos desafíos que trae consigo la informatización de la sociedad.

Palabras claves: formación docente digital; informática jurídica; derecho

Abstract:

At present, the impact of Information Technologies (ICT) on Law is increasingly intense and extensive. Given that, in the international arena, we are talking about the so-called Law 2.0 or Digital Law, which includes such novel and controversial issues as the protection of personal data, the digital identity, the electronic signature, the violations caused to the Intellectual Property Law. of the inadequate use of technology, computer expertise, among others. Faced with these facts, law teachers should be aware that students, future law operators, need to be trained in those knowledge, skills and values that allow them, once inserted in the

exercise of the profession, to give accurate and accurate solutions, to the questions raised above. However, before achieving the training of students, first must be achieved the training of teachers in the field of Legal Information, which will provide the necessary tools and means, to learn, understand and propose solutions to the new challenges that brings I get the computerization of society.

Key words: digital teaching training; legal informatic; law.

Introducción

En un inicio, se reconoce que la relación existente entre la enseñanza jurídica y los sujetos que intervienen en ella, requiere ser mediada por herramientas informáticas y digitales, que faciliten una adecuada interacción y comunicación. Ante lo cual, la tecnología, provoca que surja la necesidad social de formar en los docentes de Derecho, “una actitud reflexiva, crítica y responsable ante los nuevos problemas que en las diversas esferas del acontecer social suscita la tecnología y ante los que ni el Derecho, ni quienes lo aplican o lo estudian pueden permanecer insensibles” (Pérez-Luño, 1996, p.60).

Desde este punto de vista, es necesario enfatizar que el profesor universitario no solo debe conocer y reconocer, las potencialidades y ventajas que ofrecen los recursos digitales e informáticos a su propia labor. Sino que, además, precisa emplear de forma didáctica esos recursos en el proceso docente educativo.

De esta forma, se coincide con Silva, Miranda, Gisbert, Morales y Onetto (2016) al plantear que “se requiere formar docentes con los conocimientos y habilidades necesarios para la utilización de las TIC (...). Necesitan disponer, no solo de una alfabetización digital básica, sino también, ser capaces de integrar las TIC en sus prácticas didácticas.” (p.57)

Por consiguiente, queda esclarecido que la formación docente debe incluir necesariamente dentro de su perfil, la integración de las TIC, consolidándose desde este ámbito, la formación docente digital (Matilla, Sayavedra y Alfonso, 2104; Viñals y Cuenca, 2016; Zempoalteca, Barragán, González y Guzmán, 2017). La cual, le permitirá al profesor universitario, resolver problemas asociados a:

(...) la investigación, la gestión, la innovación, la formación y evaluación, la responsabilidad ética y social, la construcción y difusión del conocimiento, así como la atención a los aspectos éticos, legales y ambientales que se deriven del uso de las TIC en la educación. (Rodríguez, 2014, p.6)

Por consiguiente, se asume la conceptualización ofrecida por Matilla, Sayavedra y Alfonso, (2014), al considerar que la formación docente digital “implica conocer y usar diferentes herramientas TIC, reacomodar las prácticas; revisar y resignificar los conocimientos

pedagógicos y disciplinares que le permitan al docente definir un ambiente de aprendizaje enriquecido con TIC” (p.12).

Llegado a este punto, es necesario analizar una de las principales demandas y exigencias tanto de la institución universitaria como de la sociedad en este contexto, y es la necesidad de que los docentes de Derecho en específico, sean formados en el ámbito de la Informática Jurídica. Formación que les permitirá no solo, renovar la enseñanza del Derecho (Hurtado, 2011), sino además, que contribuirá al perfeccionamiento de la labor docente, a la vez que se agilizará la inserción de los mismos en la informatización de la sociedad.

De tal suerte, varios autores han realizado pesquisas respecto a la formación docente digital de los profesores de Derecho. Entre los cuales, pueden citarse a Burgos (2009), Galindo (2010), Holgado (2011), Hurtado (2011), Ruiz (2013), Ávila (2015), Carranza (2016), Gallego y Córdoba (2016).

Las investigaciones y resultados aportados por los autores, tributan en su mayoría, a la necesidad de que los profesores de Derecho, implementen como parte de su labor docente, el uso de entornos virtuales de aprendizaje. Así como también, la utilización de aplicaciones de la Web 2.0 en el proceso docente educativo.

De igual forma, los autores referenciados, admiten la importancia de la formación del docente en la sociedad del conocimiento¹, así como la necesidad de superación en el campo de las TIC. Reconociéndose, de esta forma, que la superación en el ámbito pedagógico y disciplinar, es insuficiente, toda vez que no se complementa con aquella destinada al uso de la tecnología.

Desarrollo

Bajo el término *jurimetrics*, acuñado en 1949 por el juez estadounidense Lee Loevinger, se denominó por vez primera la relación existente entre dos ciencias: el Derecho y la Informática. Denominación, que iría variando a la par del desarrollo y la evolución de dichas ciencias, hasta adoptar el nombre de Informática Jurídica.

De tal suerte, la enseñanza de la Informática Jurídica en las facultades de Derecho, no puede quedar al margen de la formación de sus docentes y futuros egresados. Al respecto, Roig (2010) citado por Vargas (2017), considera que:

Como instituciones formadoras de futuros juristas y profesionales del derecho en todos los campos, las facultades de derecho deben (...) dar a conocer a aquellos a quien acoge, las

¹ Consiste en que las personas trabajen de manera colaborativa y realicen proyectos para tener niveles óptimos de calidad de vida en el marco de la inclusión, la convivencia pacífica, el desarrollo socioeconómico y la sustentabilidad ambiental, mediante la búsqueda, procesamiento, análisis, adaptación, creación, innovación y aplicación del conocimiento, considerando diferentes fuentes y aplicando la tecnología. (Tobón, Guzmán, Hernández y Cardona, 2015, p. 26).

enormes posibilidades que como herramienta de trabajo ofrece la informática, y de otro lado formar a expertos en dicha materia. (p.1)

Un primer acercamiento a la Informática Jurídica en la bibliografía especializada, devela una de las principales polémicas que giran en torno a la misma. Si debe ser considerada como ciencia (Chouraqui, 1974; Viega, 2005; Aznit, 2010, Castillo, 2014) o como disciplina (Téllez, 2009; Quiñonez, 2011; Díaz, 2012; Alfonso, 2015; Vargas, 2017).

A partir del estudio realizado de los referentes teóricos en este campo, pudo detectarse que la Informática Jurídica, constituye un pilar de apoyo a la labor del docente de Derecho, en cuanto a la búsqueda y transmisión de conocimientos jurídicos. Que lejos de ser una Ciencia Jurídica con principios propios, su campo de estudio se circunscribe al ámbito de la Informática.

Por lo tanto, extiende hacia el área jurídica, las técnicas, objeto y principios de la Informática, para su efectiva aplicación en el Derecho. En base a lo cual, las autoras asumen el criterio de Téllez (2009), al considerar que la Informática Jurídica es una disciplina de las Ciencias de la Información:

(...) que tiene por objeto el estudio e investigación de los conocimientos de la informática general, aplicables a la recuperación de información jurídica, así como la elaboración y aprovechamiento de los instrumentos de análisis y tratamiento de información jurídica necesarios para lograr dicha recuperación. (p. 10)

Por consiguiente, al ser una disciplina auxiliar al quehacer del docente de Derecho, implica necesariamente el uso de software y hardware informático como herramientas indispensables en su labor. Lo cual, posibilita en el proceso docente educativo, la realización de actividades básicas como la recuperación de documentos jurídicos, la elaboración de material lingüístico legal, de instrumentos de análisis, y en general el tratamiento de la información jurídica” (Peñarda, 2012, p. 2).

No obstante, debe reconocerse, que a pesar de ser la Informática Jurídica indispensable para que el docente de Derecho, pueda interactuar con recursos tecnológicos y medios digitales, la realidad en torno a esta cuestión es muy distinta. Dígase, que el profesor carece de una formación docente digital en este ámbito, lo que le impide desenvolverse de forma efectiva y eficiente en el uso de las TIC, siendo esto una consecuencia inmediata de la formación de pregrado en la materia.

Al respecto, Medina (2014) considera que:

Los egresados (...) han de contar con un mínimo de habilidad para manejar los elementos básicos que la informática jurídica pone a su disposición, pues no proceder de esa manera significa nada más y nada menos que provocar la obsolescencia en

muchos de los aspectos de la formación de los futuros licenciados en derecho, lo cual, como es obvio, resulta injustificado en los centros de enseñanza jurídica de nuestros días. (s.p)

Razón por la cual, varios autores (Viega, 2005; Quiñónez, 2011; Hernández, 2013; Medina, 2014, Castillo, 2015; Sánchez, 2015) coinciden al considerar la Informática Jurídica, como una asignatura base para la formación del profesional del Derecho, a través de la cual, se facilita la formación del estudiantado, en el uso de herramientas informáticas básicas (software y hardware) para la Ciencia Jurídica.

En base a lo anterior, varios autores han realizado investigaciones (Hernández, 2013; Contreras, 2016; Vargas, 2017) encaminadas a reflejar la necesidad de que la Informática Jurídica se incluya dentro de los planes de estudio de la carrera de Derecho. No como una asignatura optativa o electiva, sino con carácter obligatorio.

De igual forma, se ha profundizado en la necesidad de que, en la institución universitaria, se oferten cursos de posgrado, dirigidos a la formación de los docentes en el ámbito de la Informática Jurídica (Contreras, 2016), a fin de que los mismos utilicen la tecnología, como medio de apoyo a la gestión del conocimiento.

Al respecto, Díaz (2010) citado por Guzmán, García y Chaparro (2011) asegura que, en las instituciones de educación superior, especialmente en las facultades de Derecho, la formación de los docentes en el dominio e incorporación de los recursos tecnológicos, es relevante para mejorar la calidad de su práctica docente y digital. Lo cual se corresponde con los postulados planteados por Bauza (1999) al considerar que:

Los profesionales o especialistas en Derecho (y por tanto también los docentes) deben asignarle mayor dedicación y profundización a la materia denominada genéricamente Informática Jurídica, como manera de ir dando respuestas conscientes y lo más esclarecedoras posibles a toda esa plétora de necesidades y posibilidades. (s.p)

De tal suerte, la Informática Jurídica representa para los docentes de Derecho, su preparación “para utilizar las tecnologías con suficiente naturalidad, para comprender la contribución de los recursos digitales al aprendizaje y para gestionar la enseñanza de manera innovadora” (Zempoalteca, Barragán, González y Guzmán, 2017, p. 4). Al respecto, Sánchez (2015) considera que, dentro del proceso de docente educativo del Derecho, la Informática Jurídica, a través de los ordenadores e Internet, impacta en tres niveles: a nivel comunicativo, a nivel de los alumnos y a nivel de los docentes.

De esta forma, se plantea que:

A nivel del docente, la informática jurídica no se centra tanto en una función formativa, sino en una de actualización, pues el docente puede acudir a ella para actualizar contenidos de los programas curriculares, así como conocer lo que en otros ámbitos normativos se está llevando a cabo. Además de ser utilizada como un recurso didáctico, de apoyo externo al aula, que enfrente a sus educandos a labores de investigación. (Sánchez, 2015, p. 77)

Por consiguiente, la formación docente digital de los profesores de Derecho, debe incluir necesariamente que se apropien de la Informática Jurídica como un instrumento o herramienta de aplicación técnico-jurídica, que facilita el proceso docente educativo. De esta forma, el mismo contará con las habilidades y los conocimientos necesarios, para llevar a cabo la creación de nuevos escenarios educativos soportados por las TIC. Aumenta, de esta forma, las potencialidades educativas y la calidad de los recursos docentes.

En base a los argumentos anteriores, puede precisarse que, la formación docente digital en el ámbito de la Informática Jurídica, le permitirá al profesor de Derecho:

- Dominar las técnicas informáticas que le permitan localizar y discriminar la información jurídicamente relevante, ubicada en bases de datos jurídicas, en páginas electrónicas de organismos nacionales e internacionales, entre otras.
- Presentar y comunicar información jurídica localizada en diversos medios digitales.
- Manejar programas, plataformas virtuales y aplicaciones relacionadas con el Derecho y su enseñanza.
- Utilizar las TIC como recursos didácticos en el tratamiento de los contenidos de las diversas asignaturas.

En base a esto, es importante aclarar que “la formación del profesor no sólo ha de abordar el cómo hacer un material, sino también el dónde poder encontrarlo” (Mirete, 2010, p. 42). Desde este punto de vista, en la actualidad, el profesor de Derecho cuenta con un abanico de posibilidades en cuanto al acceso a sitios y páginas electrónicas especializadas en Derecho.

Así pues, es preciso insistir que la Informática Jurídica, incluye la actualización académica del docente en cuanto al uso de páginas electrónicas, sitios webs y bases de datos de organismos y organizaciones que tienen una fuerte incidencia en el Derecho y su enseñanza, en cuanto al tratamiento y gestión de información jurídica. Al respecto, pueden citarse entre las bases de datos jurídicas de mayor incidencia en el ámbito internacional, que sirven de apoyo a la labor docente:

- La Ley Digital – Doctrina², la cual es una base de datos de materia doctrinal, que agrupa todas las publicaciones realizadas por la editorial La Ley. De esta forma, incluye un fondo documental con más de 24.500 artículos de todas las disciplinas jurídicas.
- Tirant Online³, aunque es una base de datos especializada en ofrecer jurisprudencia actualizada, brinda además, bibliografía legal especializada, mediante una selección de libros de todas las editoriales y artículos de revistas.
- vLex⁴, cuenta con una plataforma digital, la cual permite gestionar información jurídica contenida en artículos científicos, libros, monografías, entre otras fuentes.

De igual forma, en la esfera nacional, pueden referenciarse las siguientes:

- La base de datos referenciada del Ministerio de Justicia (MINJUS)
- La biblioteca y catálogo digital en materia jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana.
- La colección digital de libros, obras de referencia, manuscritos, Trabajos de Diploma, ponencias y conferencias, del Centro Nacional de Derecho de Autor de Cuba (CENDA).

De esta forma se evidencia, que el docente debe aprender a autogestionarse la información a través de diversos medios digitales. Para la cual, debe conocer, primeramente, cómo acceder a esos medios, y además, cómo interactuar en los mismos, haciendo de esa práctica un hábito a través de la cual se “promuevan interacciones y experiencias de interconexión e innovación educativa” (Suasnabas, Ávila, Díaz y Rodríguez, 2017, p. 733).

Así pues, lo analizado anteriormente, ha permitido argumentar la necesidad latente de que el profesor de Derecho, se forme en el ámbito de la Informática Jurídica. Ante lo cual, es necesario hacer referencia, a cómo se suscita este proceso en la actualidad.

De modo que, en la revisión bibliográfica realizada por las autoras, no se observan investigaciones que aborden en específico, la formación docente digital del profesor de Derecho en el referido ámbito (Sánchez, 2015; Contreras, 2016). Por tal motivo, es pertinente remitirse a la realización de cursos de posgrados, eventos y proyectos internacionales y nacionales, que han tenido como eje central, el referido proceso de formación.

De tal suerte, en el ámbito internacional, se han suscitado experiencias en varias instituciones universitarias latinoamericanas y europeas, que han contribuido, por una parte, a la aplicabilidad de la Informática Jurídica, y por otra, a la formación docente digital de los profesores. De esta forma, a juicio de las autoras, es necesario referenciar algunas de esas

² <http://laleydigital.laley.es/>

³ <http://www.tirantonline.com/login.do?user=Murcia16&password=biblumu>

⁴ <http://vlex.com/home/logged?account=S>

experiencias, a partir de las cuales se podrá determinar su impacto positivo en las comunidades académicas.

De ahí que, la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, sea pionera en el ámbito de la Informática Jurídica. Visto que desde el año 1984, cuenta con un departamento dedicado a la referida disciplina. El mismo, se consolida como una unidad docente que ofrece a los profesores de Derecho, el desarrollo de programas de posgrado sobre la base de la implementación de la Informática Jurídica.

De igual forma, ofrece bancos de datos jurídicos no solo a estudiantes y docentes, sino también a investigadores, abogados, jueces y demás profesionales del Derecho. Para lo cual, cuenta con bases de datos elaboradas a partir del desarrollo de tesauros jurídicos, en las materias de Contratación Estatal, Derecho Penal, Derecho Laboral y Seguridad Social, Derecho de Familia e Infancia, Derecho de Seguros, entre otros.

También destaca por su labor en este ámbito, la Universidad de Zaragoza, la que ha implantado y coordinado desde el año 2007, un Campus Virtual Compartido Derecho y Tecnologías de la Información y la Comunicación (*LAW&ITC Shared Virtual Campus*). El cual presenta como objetivo fundamental, desarrollar un programa completo de enseñanza internacional en Derecho y TIC. Programa en el cual, tanto en el nivel de grado como de posgrado, se forma tanto a estudiantes como a docentes, en el ámbito de la Informática Jurídica.

Por su parte, la Universidad de Sonora, en México, desde el año 2017, lleva a cabo un proyecto de investigación, mediante el cual se intenciona la formación de los docentes del Departamento de Derecho en el ámbito de la Informática Jurídica. Dicho proyecto, se ha denominado “Análisis y propuestas de innovación para la adopción tecnológica del profesorado de la Universidad de Sonora en México: Un estudio con perspectiva interdisciplinar”.

Según Aguirre (2017), entre los principales resultados que ha arrojado el proyecto hasta el momento, destaca el reconocimiento de que:

La formación del docente debe tener presente que el uso de las TIC no se limita a contar con herramientas tecnológicas: equipos y programas de cómputo, sino que lo más importante es construir un uso educativo y, en estricto sentido, una utilidad didáctica de las mismas para impactar positivamente en la enseñanza. (p. 34)

Igualmente, pueden citarse entre los programas de posgrados en materia de Informática Jurídica, el ofertado por la Universidad Complutense de Madrid para el curso académico 2018-2019. El cual presenta entre sus objetivos, formar en el docente de Derecho la

competencia de alto nivel para adquirir destrezas en bases de datos jurídicas y en gestión de la información jurídica pública en Internet.

Por su parte, en el ámbito nacional, se han celebrado varios eventos y programas de posgrado, coordinados por los departamentos y/o facultades de Derecho de algunas universidades del territorio. Los cuales, han tenido como premisa fundamental, la formación de docentes y profesionales del Derecho en el ámbito de la Informática Jurídica.

Puede citarse a modo de ejemplo, que, desde el año 2012, el Departamento de Derecho de la Universidad de Pinar del Río, en conjunto con el Capítulo Provincial de Derecho Informático de la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC) y la Dirección Provincial de Joven Club, lleva a cabo un posgrado de Derecho Informático e Informática Jurídica. En el mismo, se debate, entre otros aspectos, sobre la necesidad de que el docente de Derecho, incorpore las TIC a sus prácticas docentes, que se forme, por tanto, en el ámbito de la Informática Jurídica.

De igual forma, en octubre del 2014, concluye en la provincia de Granma, la edición de un posgrado con la misma temática que el anterior. El mismo, estuvo dirigido a profesionales del Derecho, con especial atención a los docentes de la carrera, a fin de que estos se instruyan sobre la utilización de la informática como herramienta jurídica.

Hasta este punto, no cabe dudas de que la informática jurídica “es la gran herramienta de este fin de siglo (...) y como docentes debemos lograr el acercamiento de los jóvenes a la tecnología, para que puedan aprovecharla en todas las facetas que nos ofrece y en las prestaciones futuras” (Viega, 2005, p. 213). Ante lo cual, no cabe dudas de los inmensos beneficios que atribuye dicha disciplina, a la formación docente digital de los profesores de Derecho, así como a la enseñanza de la ciencia.

Conclusiones

1. En base a los postulados y fundamentos teóricos analizados, queda demostrado que en el presente siglo la formación docente digital de los profesores de Derecho es indispensable. Lo que contribuye significativamente no solo al mejoramiento del desempeño docente, sino, además, a la renovación de la enseñanza del Derecho.
2. La formación en el ámbito de la Informática Jurídica, provee a estos sujetos, de las herramientas informáticas necesarias para llevar a cabo la gestión de actividades en el ámbito jurídico. A la par de que contribuye a la formación del estudiantado en pos de lograr una formación realmente integral del futuro jurista.
3. Por consiguiente, los docentes de Derecho deben ser partícipes fehacientes de espacios y entornos, que les permitan adquirir y desarrollar habilidades,

conocimientos, e incluso competencias, relacionadas con el uso de las TIC. Lo cual puede lograrse de forma estratégica, mediante la implementación de programas de superación en la Casa de Altos estudios, los cuales tengan como premisa fundamental, la formación docente digital en el ámbito de la Informática Jurídica.

Referencias bibliográficas

- Aguirre, J. (2017). La enseñanza universitaria en Derecho con el uso didáctico de las TIC. *Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, No. 20, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, s.p.
- Alfonso, P. (2015). ¿Derecho Informático o Informática Jurídica? *RITI Journal*, Vol. 3, pp. 22-27.
- Ávila, M. (2015). Enseñar a aprender en Derecho: la importancia de la formación docente del formador.
- Aznit, R. (2010). El Derecho Informático. *Cathedra Jurídica*.
- Bauza, M. (1999). La informática en la investigación y la enseñanza del Derecho. Una propuesta de cambio para nuestras facultades des de Derecho Latinoamericanas.
- Burgos, M. (2009). La formación del jurista en la sociedad del conocimiento. *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*. Año I No. 1 Enero-Junio. ISSN 1889-8068, pp. 127-148.
- Carranza, M. (2017). Enseñanza y aprendizaje significativo en una modalidad mixta: percepciones de docentes y estudiantes. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*. Vol. 8, No. 15, Julio – Diciembre. ISSN 2007-7467.
- Castillo, Y. (2014). Evolución de la Informática Jurídica.
- Castillo, Y. (2015). Como el profesional del Derecho utiliza las técnicas de comunicación como una herramienta. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos104/como-profesional-del-derecho-utiliza-tecnicas-comunicacion-como-herramienta/como-profesional-del-derecho-utiliza-tecnicas-comunicacion-como-herramienta2.shtml#ixzz5B9ILp8i2>
- Chouraqui, A. (1974). L'a informatique au service du droit, Paris, Collection Sup. Presses Universitaire de France, p. 24.
- Contreras, S. (2016). La enseñanza del Derecho Informático en la formación de los nuevos juristas.
- Díaz, A. (2012). Derecho Informático, elementos de la Informática Jurídica. Colombia.

- Galindo, F. (2010). La formación del jurista y las TIC. *Revolución Informática con Independencia del Individuo*. México.
- Gallego, J. y Córdoba, M. (2016). Una aproximación a la incorporación de las TIC en la formación de abogados. *Clínica Jurídica de Interés Público UNAULA*, Vol. 3. No. 5. ISSN: 2463-0098, pp. 27-56.
- Guzmán, T., García, M. y Chaparro, R. (2011). Formación docente para la integración de las TIC en la práctica educativa. *Apertura vol. 10*, núm. 2, s.p Disponible en: <http://www.udgvirtual.udg.mx/apertura/index.php/apertura/article/view/181/196>
- Hernández, A. (2013). Derecho Informático: Como conviven el Derecho y las TIC. Disponible en: <http://revederin.blogspot.com/2013/07/creacion-de-fiscalias-para-delitos.html>
- Holgado, C. (2011). Las nuevas tecnologías en los estudios de Derecho en el marco del EESS: sugerencias didácticas de actividades colaborativas con entornos virtuales. *REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*. Núm.3, enero 2011, pp. 93-106.
- Hurtado, L. (2011). Renovación de la práctica pedagógica jurídica con la inserción de las TIC: aplicación de modelo B-Learning en la enseñanza del Derecho. Memorando de Derecho. p.49-62. Universidad libre Seccional Pereira.
- Loevinger, L. (1949). "The next step forward". *Minnesota Law Review*, Vol. XXXIII. Pp. 445-493
- Matilla, M., Sayavedra, C. y Alfonso, V. (2014). Competencias TIC en alumnos universitarios: Dimensiones y categorías para su análisis. Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación. ISBN: 978-84-7666-210-6. Artículo 1534.
- Medina, J. (2014). Un uso exclusivo que le damos a la computadora en áreas específicas del Derecho en el plano académico y laboral. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://www.uaz.edu.mx/vinculo/webvrij/rev30-5.htm>
- Mirete, A. (2010). Formación docente en TICs. ¿Están los docentes preparados para la (r)evolución TIC? *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, vol. 4, núm. 1, pp. 35-44.
- Peñarda, H. (2012). La Informática Jurídica: mecanismo de gestión de la información jurídica. 1er Congreso ONLINE del Observatorio para la CiberSociedad. Disponible en: <http://cibersociedad.rediris.es/congreso>
- Pérez-Lemus (s.f). Aplicación de técnicas documentales e informáticas para recopilar y transmitir información jurídica. p.2
- Pérez- Luño, A. (1996). Manual de informática y Derecho. Ariel. Barcelona.

- Quiñonez, A. (2011). El profesional del Derecho frente a la Informática Jurídica en Guatemala.
- Rodríguez, I. (2014). Propuesta de un modelo para un programa de capacitación docente en competencias digitales. *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*. pp. 1-13. ISSN 2007 – 8412
- Ruiz, N. (2013). Docentes 2.0-Inclusión de TICs en el aula. *Carrera y Formación Docente*. Año II, Nº 2, mayo. pp. 65-71
- Sánchez, R. (2015). Algunas consideraciones sobre la docencia jurídica en México. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, nº 21, enero 2015, ISSN 1698-7950, pp. 35-79.
- Silva, J.; Gisbert, M.; Morales, J.; Onetto, A. (2016). Evaluación de la competencia digital en la formación inicial docente: Una propuesta en el contexto Chileno - Uruguayo
- Suasnabas, L., Ávila, W., Díaz, E. y Rodríguez, V. (2017). Las Tics en los procesos de enseñanza aprendizaje en la educación universitaria. *Dominio en las Ciencias*, Vol. 3, núm. 2, pp. 721-749.
- Téllez, J. (2009). Derecho Informático.
- Vargas, T. (2017). La Informática Jurídica aplicada en la Universidad Externado de Colombia. Disponible en: <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2017/01/La-informatica-juridica-aplicada-en-la-Universidad-Externado-de-Colombia.doc>
- Viega, M. (2005). La enseñanza de la Informática Jurídica en nuestras facultades de Derecho. Estrategias Didácticas.
- Viñals, A. y Cuenca, J. (2016). El rol del docente en la era digital. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, vol. 30, núm. 2, agosto, pp. 103-114
- Zempoalteca, B.; Barragán, J., González, J. y Guzmán, T. (2017). Formación en TIC y competencia digital en la docencia en instituciones públicas de educación superior. *Apertura*. Volumen 9, número 1, pp. 80-96.